INFORME SECRETARIAL. Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, autorizando el retiro de los pagarés que obran en el expediente a la señora LISETH VIVIANA OSPINA JARAMILLO.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 16 de noviembre de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 530

PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**
DEMANDANDO:	**JOSE ALFREDO BUITRAGO BEDOYA**
RADICADO:	**17541-40-89-001-2018-00077-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 116 del CGP, se autoriza el desglose y retiro de los siguientes documentos:

1. Pagaré No. 018226100007416 fls. 6 a 12
2. Pagaré No. 014426100003676 fls. 13 a 17
3. Pagaré No. 018226100011763 fls. 18 a 24

Se autoriza su retiro por parte de la señora **LISETH VIVIANA OSPINA JARAMILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.745.814, persona autorizada por la abogada María Carolina Londoño Cardona. Así entonces, la autorizada deberá presentarse personalmente a la secretaría del despacho con documento de identidad cédula original para reclamar la documentación.

NOTIFÍQUESE

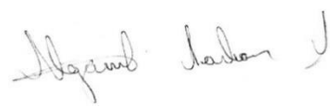

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA

Por Estado Electrónico No. 083 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 17 de noviembre de 2023

Juan Jose Moreno Montoya
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b56040fa1cdd89f7ce1446c645daf425f3bd87b1518a68a8cc496f4a270fad**

Documento generado en 15/11/2023 07:06:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica